

## **Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores**

### **Convocatoria para Instituciones 2017**

---

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 – 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta III México con Educación de Calidad, en la cual se propone hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2014-2018, establece como reto la generación de una masa crítica de capital humano altamente calificado, mediante la incorporación de investigadores al mercado del conocimiento para transitar hacia una economía basada en el conocimiento, alcanzando niveles de competitividad y productividad global.

Para lograr lo anterior, las estrategias más importantes del PND, consideradas como objetivos del PECiTI son:

- Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente;
- Contribuir a la formación y el fortalecimiento de capital humano de alto nivel;
- Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente;
- Contribuir a la transferencia y el aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado;
- Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Que es de interés público aumentar el número de investigadores nacionales y dirigir esfuerzos de política pública para equilibrar los recursos regionales en ciencia, tecnología e innovación en el país.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el CONACYT es el organismo del Estado mexicano responsable de articular las políticas y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población, entre otros.

Que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, ha autorizado al CONACYT la creación de nuevas plazas para investigadores, denominadas Cátedras CONACYT.

El CONACYT ha emitido los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT, y El Estatuto del Personal Académico del CONACYT con fecha 25 de Junio de 2014, aprobados por la Junta de Gobierno del CONACYT, con el objeto de regular la contratación, administración y comisión de las Cátedras, así como la relación con los jóvenes investigadores y las Instituciones beneficiadas, mismos que se encuentran publicados en el portal de internet del CONACYT.

Considerando lo anterior y la situación actual del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica, el CONACYT.

### **Convoca**

A las Instituciones de Educación Superior Públicas, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones federales y estatales del sector público que realicen actividades de investigación científica, social o de desarrollo tecnológico, en lo sucesivo la "Institución", a presentar Proyectos Institucionales, en lo sucesivo "el Proyecto", que deberán ser propuestas para la creación, desarrollo o consolidación de una línea de generación, aplicación o transferencia del conocimiento diseñada con visión de largo plazo, para los cuales requieran incorporar uno o más jóvenes investigadores, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

### **Bases**

#### **Objetivo**

Contribuir al incremento y fortalecimiento en la generación, aplicación y transferencia de conocimiento en las áreas prioritarias para el país, identificadas en el PECiTI mediante la incorporación de jóvenes investigadores altamente calificados comisionados con una Cátedra CONACYT a las instituciones y entidades que realizan investigación y formación de capital humano.

## Modalidades

- **Modalidad 1, individual.** Consiste en la solicitud de una Cátedra CONACYT para registrar un Proyecto en los términos de esta convocatoria.
- **Modalidad 2, grupal.** Consiste en la solicitud de dos y hasta cinco Cátedras CONACYT para registrar un Proyecto en los términos de esta convocatoria.

Además de las modalidades anteriores, el CONACYT podrá establecer mecanismos adicionales para promover colaboración y vinculación institucional que considere pertinentes, con base en las características y relevancia de los proyectos institucionales, de las prioridades definidas en el PND, PECiTI, y las que el CONACYT determine en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación, en los términos de esta Convocatoria y en el marco de los instrumentos que el CONACYT habilite para tal efecto.

## Características del apoyo

Las Instituciones cuyo Proyecto de desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación se elija en los términos de la presente Convocatoria, tendrán el beneficio de una o más Cátedras CONACYT, que consiste en comisionar personal académico de alto nivel para el desarrollo del Proyecto Institucional, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT y el Estatuto del Personal Académico del CONACYT.

La institución debe contar con la infraestructura básica necesaria para el inicio exitoso del proyecto y la adecuada incorporación de los Jóvenes Investigadores a la Institución, independientemente de los apoyos solicitados a través de otras convocatorias del CONACYT.

## Requisitos

- Las Instituciones deberán contar con una Constancia de Inscripción o Preinscripción del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Previo al registro del proyecto, las Instituciones interesadas deberán confirmar y/o registrar en el Sistema de Cátedras, a través de su representante legal, a la persona que designe como enlace institucional con el CONACYT, quien será el canal exclusivo de comunicación entre la Institución y el CONACYT para cualquier asunto relacionado con el proyecto; dicho registro deberá contener lo siguiente:
  - Nombre completo, CURP y usuario CONACYT (en caso de no contar con él, debe tramitarse ante CONACYT).

- El enlace institucional será el encargado de dar seguimiento a las cuestiones administrativas relacionadas con el proyecto y la incorporación y estancia del catedrático dentro de la institución, tales como: formalización de Convenio de Asignación de Recursos Humanos, evaluaciones y todas las relacionadas con el desarrollo de los proyectos institucionales y las actividades del personal académico comisionado.
- Los enlaces institucionales designados serán los únicos que podrán ingresar al Sistema de Cátedras para registrar proyectos y para realizar los trámites a que haya lugar.
- En caso de que el enlace institucional designado para el registro de proyectos de la convocatoria sea reemplazado, el Representante Legal lo deberá notificar a la Dirección de Cátedras CONACYT mediante oficio.

## Presentación del Proyecto Institucional

Los proyectos deberán ser propuestas para la creación, desarrollo o consolidación de una línea de generación, aplicación o transferencia del conocimiento diseñada con visión de largo plazo. Se trata de proyectos institucionales, por lo que no se aceptarán proyectos personales de investigación. Los proyectos se insertarán en los temas y retos definidos en la presente Convocatoria.

Los proyectos serán presentados mediante formato electrónico, a través del Sistema de Cátedras, que deberá incluir la siguiente información:

1. Datos generales del proyecto e Institución proponente:
  - a. Nombre de la Institución y de la dependencia en la que se desarrollará el proyecto.
  - b. Entidad federativa sede del proyecto. Es importante registrar el Proyecto en la entidad federativa donde se llevará a cabo el desarrollo del mismo.
  - c. Título del proyecto, modalidad, **tema y reto del PECiTI**, en los que se inscribe el proyecto.
2. Datos generales del enlace institucional designado por el titular de la dependencia que propone el proyecto o por el representante legal de la Institución proponente.

### 3. Descripción del Proyecto:

- a. Propósito, objetivos, actividades y resultados esperados, así como plazos estimados y lugar donde se desarrollará el proyecto.
- b. Relación del Proyecto con los programas de posgrado, registrados en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o susceptibles de registro en el Padrón en el mediano plazo.
- c. En su caso, relación del proyecto con algún Laboratorio Nacional CONACYT.
- d. Pertinencia del Proyecto en términos del crecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y, según las condiciones de cada institución, de formación de capital humano de alto nivel académico.
- e. Impacto y perspectivas de transferencia de tecnología, en su caso.
- f. Descripción del personal académico de la Institución que participará en el proyecto: nombres, número de CVU y si pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (SNI). De preferencia, el líder de dicho grupo deberá contar con al menos el nivel II del SNI.
- g. Descripción de la infraestructura y equipamiento que la Institución tiene disponible para el desarrollo del Proyecto.
- h. Descripción de la contribución esperada de la o las cátedras que se solicitan, a la propuesta de creación, desarrollo o consolidación de una línea de generación, aplicación o transferencia del conocimiento presentada por la institución.
- i. Obligaciones que deberá asumir con la Institución el personal académico del CONACYT comisionado con una Cátedra.

### 4. Descripción de los perfiles solicitados para ocupar la o las Cátedras.

Deberá registrarse el área del conocimiento, disciplina y subdisciplina del o de los perfiles solicitados, así como registrar la experiencia requerida por perfil, y las actividades a desarrollar por el Joven Investigador que ocupará cada una de las Cátedras CONACYT solicitadas. Esto deberá incluir, según las condiciones de cada institución, la formación de recursos humanos de alto nivel y, en su caso, la participación del Joven Investigador en el núcleo académico de los programas pertenecientes al PNPC en la institución.

### **Registro del Proyecto Institucional**

El Proyecto Institucional y la documentación correspondiente serán recibidos únicamente por vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en el Sistema de Cátedras habilitado por CONACYT, en la siguiente dirección electrónica:

<https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=CATEDRAS#/login>

de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.

La Institución deberá declarar las condiciones de inserción y las facilidades que un caso otorgará al personal comisionado por CONACYT, considerando criterios de igualdad de género y no discriminación, a través de la presentación **al CONACYT de la carta de postulación que deberá ser firmada por el Representante Legal** y cuyo formato estará disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatoria-catedras>

Asimismo, en caso de resultar beneficiada, la Institución deberá favorecer la incorporación plena de los investigadores seleccionados a las actividades de investigación, docencia, vinculación y en particular de la dirección de tesis, en las mismas condiciones que los investigadores contratados por la propia institución.

No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas de manera extemporánea.

#### **Proceso de selección de los Proyectos y Jóvenes Investigadores:**

- Las Instituciones presentarán uno o varios proyectos.
- El CONACYT coordinará la evaluación de los proyectos presentados por las Instituciones mediante comités especializados y publicará los resultados en su portal web. Asimismo, dará acceso al Padrón de Jóvenes Investigadores a los enlaces de las Instituciones con proyectos autorizados.
- Las Instituciones con proyectos autorizados seleccionarán a los candidatos que postularán ante el CONACYT de entre los registrados en el Padrón de Jóvenes Investigadores.
- Las instituciones beneficiadas con Cátedras propondrán al CONACYT sus propuestas para ocupar cada plaza autorizada con por lo menos 3 o más candidatos seleccionados del “Padrón de Jóvenes Investigadores”, colocados en orden de prelación, para su evaluación y selección. Deberán hacerlo directamente en el Sistema y en el formato de registro y en el calendario establecido, anexando las cartas de aceptación de los candidatos (formato disponible en el portal) y comprobante de doctorado o, en el caso de los médicos, contar con estudios equivalentes; la equivalencia se realizará de acuerdo con lo que señalen los criterios específicos de evaluación del área 3 del SNI. **No se aceptarán postulaciones sin carta de aceptación ni comprobante de doctorado o equivalente.** Aquellas Instituciones que no cumplan con los requisitos y/o con el plazo fijado, perderán la Cátedra asignada.
- Las propuestas de candidatos preferentemente deberán cumplir con el criterio de no endogamia a fin de incentivar la movilidad y vinculación de los investigadores.

- Los Jóvenes Investigadores postulados por la institución beneficiada e interesados en incorporarse a un proyecto de la misma, deberán entregar a la institución copia del grado de doctorado o especialidad equivalente, según lo establecido en los *criterios de elegibilidad* de la Convocatoria para Jóvenes Investigadores 2017, así como manifestar mediante carta dirigida a la Institución, en el formato arriba señalado, su disposición de hacerlo de manera libre y de acuerdo con las disposiciones señaladas en los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT. **Al otorgar dicha carta acepta expresamente participar en el Proyecto seleccionado y en la sede donde se realizará éste.**
- El CONACYT notificará a las Instituciones el resultado de la selección de candidatos presentados por la Institución. Si por parte del Comité Directivo se determina que ninguno de los candidatos resulta idóneo para ocupar la cátedra, podrá solicitar a la Institución proponente la presentación de una nueva propuesta.
- La Institución acepta expresamente admitir a **cualquiera** de los candidatos seleccionados dentro de la terna que entrega al CONACYT.
- El CONACYT, contratará a los candidatos que resulten beneficiados con una plaza y los comisionará a la Institución para desarrollar el Proyecto seleccionado en la dependencia correspondiente.
- La decisión del Comité Directivo de Cátedras CONACYT respecto a la asignación de proyectos y candidatos será definitiva e inapelable, por lo que no se aceptarán peticiones de reconsideración. **Si la institución determinara que el proyecto no podrá desarrollarse con alguno o algunos de los candidatos seleccionados por el CONACYT, previamente presentados en la terna propuesta por la propia institución, deberá notificarlo y se entenderá que renuncia a la cátedra.**

### Temas y retos en concordancia con el PECiTI

Temáticas	Retos
Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho al agua</li> <li>• Los océanos y su aprovechamiento</li> <li>• Mitigación y adaptación al cambio climático</li> <li>• Resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos</li> <li>• Aprovechamiento y protección de ecosistemas y de la biodiversidad</li> </ul>

Temáticas	Retos
<b>Conocimiento del Universo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de astronomía y de cosmología</li> <li>• Estudios de física, matemáticas, química y sus aplicaciones</li> <li>• Estudio de las geociencias y sus aplicaciones</li> </ul>
<b>Desarrollo Sustentable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentos y su producción</li> <li>• Aspectos normativos para la consolidación institucional</li> <li>• Ciudades y desarrollo urbano</li> <li>• Estudios de política pública y de prospectiva</li> </ul>
<b>Desarrollo Tecnológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Automatización y robótica</li> <li>• Desarrollo de la biotecnología</li> <li>• Desarrollo de la genómica</li> <li>• Desarrollo de materiales avanzados</li> <li>• Desarrollo de nanomateriales y de nanotecnología</li> <li>• Conectividad informática y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las telecomunicaciones</li> <li>• Ingenierías para incrementar el valor agregado en las industrias</li> <li>• Manufactura de alta tecnología</li> </ul>
<b>Energía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo sustentable de energía</li> <li>• Desarrollo y aprovechamiento de energías renovables y limpias</li> <li>• Prospección, extracción y aprovechamiento de hidrocarburos</li> </ul>
<b>Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta humana y prevención de adicciones</li> <li>• Enfermedades de importancia nacional</li> <li>• Medicina preventiva y atención de la salud</li> <li>• Desarrollo de la bioingeniería</li> </ul>
<b>Sociedad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Combate a la pobreza</li> <li>• Comunicación pública de la ciencia</li> <li>• Economía del conocimiento</li> <li>• Sociedad y economía digital</li> <li>• Humanidades</li> <li>• Migraciones y asentamientos humanos.</li> <li>• Prevención de riesgos naturales</li> <li>• Seguridad ciudadana</li> </ul>



### **Elegibilidad de los candidatos**

La Institución con un Proyecto autorizado será responsable de contactar y entrevistar a los candidatos a fin de garantizar que cuenta con el perfil idóneo para el desarrollo del proyecto.

Los candidatos podrán contactar a la Institución cuyos proyectos autorizados sean concordantes con su formación, experiencia e interés.

Las Instituciones deberán haber identificado a los candidatos de su interés y acordado con cada candidato su aceptación.

**Todos los candidatos a ocupar los perfiles propuestos por la Institución en el proyecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la Convocatoria para Jóvenes Investigadores.**

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a las Instituciones beneficiadas conforme al calendario de contratación y a la fecha que señale el oficio de su comisión, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El personal académico comisionado conservará la relación laboral única y exclusivamente con el CONACYT.

### **Elegibilidad de Proyectos Institucionales**

El proceso de selección será conducido por el CONACYT, apoyado por evaluadores registrados en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y toda la documentación establecida en esta Convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

La evaluación de los Proyectos se realizará tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Pertinencia temática, determinada por el aporte de la investigación a las temáticas y retos prioritarios definidos en esta convocatoria.
2. Excelencia académica, determinada por la estructura y consistencia del plan de trabajo de la Institución y el proyecto a desarrollar.

3. Viabilidad, determinada por la calidad, cantidad y pertinencia de los recursos humanos, técnicos, administrativos y de infraestructura de la Institución.
4. Facilidades al personal comisionado, determinado por la cantidad, calidad y equidad en el acceso a los servicios, bienes, infraestructura y mobiliario de la institución.

Se considerará como un factor positivo:

1. Contar con al menos un programa inscrito en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
2. Contar con algún Laboratorio Nacional CONACYT para el posible desarrollo del proyecto.
3. En su caso, los antecedentes de la institución en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los proyectos de Cátedras CONACYT.

El registro de proyectos idénticos bajo diferentes títulos o duplicados, se considerará una falta y serán eliminados de la convocatoria.

### **Criterios Regionales**

Las entidades federativas se agruparán según la presencia de investigadores en el Sistema Nacional, existencia de programas inscritos en el PNPC y de infraestructura en las siguientes 3 regiones:

- Región 1: Baja California, Coahuila, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Sonora.
- Región 2: Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
- Región 3: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas.

Ante igualdad de circunstancias de calidad del proyecto, en esta convocatoria se dará preferencia a los Proyectos de grupo de las Instituciones de la región 3, particularmente Chiapas, Guerrero y Oaxaca, seguidos por los Proyectos de grupo o individuales de las Instituciones de la región 2, y finalmente los Proyectos individuales presentados por las Instituciones de la región 1.

Para el caso de Instituciones con presencia en más de una entidad federativa, los Proyectos serán considerados en la entidad federativa donde se ubica la sede de la dependencia responsable de su ejecución.

Se buscará que, preferentemente, ninguna entidad federativa sobrepase el 10 por ciento del total de Cátedras aprobadas por Convocatoria y que ninguna Institución tenga más de 3 proyectos de grupo aprobados.

La asignación de los candidatos a las Cátedras CONACYT contempladas en los Proyectos aprobados será definida por el Comité Directivo de Cátedras CONACYT, considerando la consistencia del perfil del candidato, la calidad de su formación y, en su caso, la experiencia previa, logros, productos o resultados de la actividad académica o profesional, así como su capacidad y dominio del tema a desarrollar en el Proyecto. **En igualdad de condiciones se dará preferencia a los candidatos que se hayan formado en una Institución diferente a la solicitante.**

### **Publicación de resultados**

El CONACYT, de conformidad con el calendario establecido, publicará los resultados y la lista de Proyectos autorizados a las Instituciones beneficiadas, así como el número de plazas comisionadas por Proyecto en su portal web. La información de las plazas disponibles estará al alcance de los Jóvenes Investigadores inscritos en el Padrón.

La notificación a los aspirantes seleccionados para ocupar una Cátedra CONACYT, así como al enlace institucional del Proyecto, se realizará por correo electrónico. Una vez notificados, los aspirantes seleccionados deberán enviar a la Dirección de Cátedras, en los siguientes 10 días hábiles y en respuesta al correo electrónico mediante el cual se les notificó su asignación, la documentación que compruebe la obtención de licenciatura y doctorado, este último obtenido antes del 31 de mayo del 2017; así como comprobante de domicilio, RFC, CURP y, en caso de extranjeros radicados legalmente en el país, documento migratorio vigente y válido.

## Calendario

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del 16 de enero de 2017</li> </ul>	CONACYT
Registro de enlaces institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del 23 de enero al 27 enero de 2017</li> </ul>	Institución
Apertura del sistema	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del 23 de enero de 2017</li> </ul>	CONACYT
Presentación de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 23 de enero al 24 de febrero de 2017 a las 18:00 hrs. Tiempo de la Ciudad de México</li> </ul>	Institución
Evaluación y selección de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del 07 de marzo al 12 de mayo de 2017</li> </ul>	CONACYT
Publicación de resultados de la evaluación de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del 19 de mayo 2017</li> </ul>	CONACYT
Propuesta de candidatos a CONACYT y preparación de convenios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 24 de mayo al 5 de julio 2017 a las 18:00 hrs. Tiempo de la Ciudad de México</li> </ul>	Institución
Publicación de Resultados de Asignación de Cátedras. Modalidades individual y grupal	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del 28 de julio de 2017</li> </ul>	CONACYT
Formalización de Convenios y Contratación de Jóvenes Investigadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Julio - agosto de 2017</li> </ul>	CONACYT Instituciones
Incorporación de Jóvenes Investigadores a las Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agosto - octubre de 2017</li> </ul>	CONACYT Instituciones

## **Propiedad intelectual**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

Los Derechos de Propiedad Intelectual, así como sus beneficios y regalías, serán propiedad de la persona física o moral a quien, conforme a la normatividad aplicable le correspondan, en el entendido de que el CONACYT no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

Se deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos. La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **Restricciones**

Para la presentación de los Proyectos y candidatos a una Cátedra CONACYT, la Institución no deberá tener conflictos o adeudos con el CONACYT o con los fondos que éste opera. Los candidatos tampoco deben tener ni adeudo ni conflicto con CONACYT, como becario o por la participación en proyectos.

## **Principios**

### **Equidad y no Discriminación**

La selección de Instituciones, Proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa. Por lo tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

La Institución deberá observar en todo momento los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### **Transparencia y rendición de cuentas**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

### **Confidencialidad y Manejo de la Información**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

### **Apropiación Social del Conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la institución que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

### **Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La Institución Beneficiada en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la Institución obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

### **Interpretación y asuntos no previstos**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por el CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico en términos de la normativa vigente.

Para tal efecto, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico podrá apoyarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos o en la instancia que considere pertinente.

En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

### **Anexos**

Se anexa a la presente Convocatoria los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT, los cuales serán de cumplimiento obligatorio para las Instituciones e Investigadores cuyos Proyectos de investigación sean beneficiarios de las Cátedras CONACYT.

### **Contacto**

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse a la **Dirección de Cátedras CONACYT**, mediante correo electrónico a: [catedras@conacyt.mx](mailto:catedras@conacyt.mx); o comunicarse al teléfono 53 22 77 00 en las extensiones 4711 a 4724 (excepto 4720 y 4721) en un horario laboral (lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.).



En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al **Centro de Soporte Técnico**, a través del correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx), así como en los teléfonos (55)53 22 77 08 y 01 800 800 8649, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábado de 10:00 a 14:00 horas.

*Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.*

*La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT y demás normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.*

*Ciudad de México, 16 enero de 2017.*